AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026

El Municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, en adelante EL MUNICIPIO, invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post-contractual de la presente contratación. La información y documentación pertinente será publicada en la plataforma SECOP II y en los demás medios institucionales dispuestos por la Entidad. Así mismo, los interesados y las veedurías podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso contractual, encaminado a recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, bajo las siguientes especificaciones:

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR."

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado del contrato no supera la menor cuantía de la Entidad, determinada con base en su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro de bienes, por monto agotable, en el cual las cantidades serán las que solicite el supervisor del contrato según las necesidades de las instituciones educativas, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

El procedimiento comprende la publicación del presente aviso, del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles; el acto de apertura y el pliego definitivo; la manifestación de interés de los posibles oferentes; el sorteo de consolidación, cuando a ello haya lugar; la presentación de ofertas; la publicación del informe de evaluación durante tres (3) días hábiles y la adjudicación mediante acto administrativo motivado.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($231.829.951,00), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El estudio previo establece que el valor fue determinado a partir del estudio de mercado, con base en cotizaciones solicitadas en la zona y aplicando el criterio de precio promedio, del cual resulta un PRECIO UNITARIO MÁXIMO de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($256.000) por silla, IVA incluido. Las propuestas cuyo valor unitario supere dicho precio unitario máximo, o cuyo valor exceda el presupuesto oficial, serán rechazadas.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El proceso se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación – Calidad por matrícula oficial, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.002.02-0112 "Dotación de las sedes educativas del municipio de El Carmen de Bolívar", de la vigencia 2026. El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el radicado No. 202500000038936 – Dotación de las sedes educativas del municipio de El Carmen de Bolívar, Sector 22 – Educación, Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el respaldo presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1042	16 de septiembre de 2026	$231.829.951

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ALCANCE GENERAL:

El contratista deberá suministrar sillas escolares amparadas bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 4734, con estructura en tubo redondo de 7/8" calibre 18, portalibros en lámina calibre 22, partes metálicas con pintura electrostática en polvo según NTC 2808, terminales de tubos con tapones antideslizantes, tornillos galvanizados pasantes con tuercas de seguridad, espaldar y asiento rectos en tríplex tipo 1 grado 1 de 12 mm, brazo en tríplex tipo 1 de 12 mm, y partes en madera pintadas en sellador y laca catalizada al ácido de acuerdo con la NTC 3722, así como las demás características técnicas señaladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

El contratista deberá realizar, sin costo para el Municipio, el transporte y situado de las sillas en los lugares que indique el supervisor del contrato, y otorgar una garantía mínima de seis (6) meses por mantenimiento y/o reposición de las sillas por defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega, término que podrá ser ampliado por el proponente como factor de calidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, en las instituciones educativas y sedes que indique el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante un (1) único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, disponibilidad de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso y en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. No se recibirán propuestas por correo electrónico, fax, correo físico ni por medios distintos de los establecidos en el proceso de contratación.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social o actividad comercial esté directamente relacionado con el objeto del proceso, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, y que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.

Es requisito habilitante que el proponente, o al menos uno de los integrantes del proponente plural, haya manifestado interés dentro del plazo señalado en el cronograma o haya resultado seleccionado en el sorteo de consolidación, si lo hubo.

Los requisitos habilitantes serán verificados conforme a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme. El bien a adquirir se encuentra clasificado en el código UNSPSC 56101500 – Muebles.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo de apoyo, que se verificará como CUMPLE / NO CUMPLE: un (1) Coordinador(a) del contrato, profesional en ingeniería civil, ingeniería industrial, administración o afines, con experiencia general mínima de dos (2) años; y un (1) Auxiliar de apoyo logístico y operativo, bachiller con experiencia mínima de seis (6) meses en labores operativas, conforme a los perfiles detallados en el estudio previo.

EXPERIENCIA:

De acuerdo con el estudio previo, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación y/o acta de liquidación o su equivalente de un contrato ejecutado cuyo objeto se relacione con el SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (sillas escolares). El contrato debe estar inscrito en el RUP del proponente y clasificado en el código UNSPSC de tercer nivel 561015 (Muebles). No se aceptarán autocertificaciones.

Cuando el proponente sea plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida, la sumatoria de lo acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) y cada uno de los demás integrantes deberá acreditar como mínimo el uno por ciento (1%).

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se verificará con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 reportada en el RUP, conforme a los siguientes indicadores:

- **Índice de liquidez:** mayor o igual a 1,84.
- **Nivel de endeudamiento:** menor o igual a 0,70.
- **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 3,70. Si los gastos de intereses son cero (0), el proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.
- **Rentabilidad del patrimonio (ROE):** mayor o igual a 0,24.
- **Rentabilidad del activo (ROA):** mayor o igual a 0,08.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas que resulten habilitadas serán evaluadas sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

- **Factor precio – método de menor valor:** 59,50 puntos.
- **Factor calidad – garantía adicional de mantenimiento y reposición:** 30,00 puntos (30 puntos por doce (12) meses o más adicionales a los seis (6) mínimos; 15 puntos por seis (6) meses adicionales).
- **Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 2040 de 2020):** 10,00 puntos.
- **Emprendimientos y empresas de mujeres:** 0,25 puntos.
- **Mipyme:** 0,25 puntos.

En caso de empate se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS:

Los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses. El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de calidad de los bienes suministrados por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o por el término de garantía adicional ofrecido, si es mayor.

ACUERDOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Entidad y la cuantía del proceso, inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales aplicables a entidades territoriales, el presente proceso se encuentra cubierto únicamente por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y bienes de los Estados miembros de la CAN, así como a los proponentes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Para el año 2026, el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) para efectos de la limitación a Mipyme corresponde a $511.708.497. En atención a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a $231.829.951,00, el proceso ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipyme nacionales o domiciliadas en el Departamento de Bolívar cuando se reciban, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, como mínimo dos (2) solicitudes de Mipyme con al menos un (1) año de existencia, acreditadas en los términos de la norma citada.

CONFLICTO DE INTERÉS:

No podrán participar quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley, en especial las establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CRONOGRAMA:

Las diferentes etapas y fechas del proceso de contratación se desarrollarán conforme al cronograma que será publicado en la plataforma SECOP II.

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus formularios, anexos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas y oportunidades establecidas en el cronograma. Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles de su publicación.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN:

En el presente proceso NO habrá lugar a precalificación. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto de apertura, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar a través del SECOP II; dicha manifestación es requisito habilitante para presentar oferta y, si no se presenta ninguna, el proceso se declarará desierto. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá realizar un sorteo para escoger un número no inferior a diez (10) posibles oferentes, en audiencia cuya fecha se publicará en el SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.